

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 055-2023-CO-UN DAR**

Huánuco, 15 de marzo de 2023.

VISTO:




El Informe N° 008-2023-UN DAR/DBU-SS, de la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 3 de marzo de 2023; la Carta N° 038-2023-UN DAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 03 de marzo de 2023; la Carta N° 078-2023-UN DAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, fecha 07 de marzo de 2023; el Memorando N° 222-2023-UN DAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 7 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, a través del Informe N° 008-2023-UN DAR/DBU-SS, de fecha 3 de marzo de 2023, la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, remite los resultados de la convocatoria para el otorgamiento de la BECA MATRICULA 2023-I, en las modalidades por Alto rendimiento y por otras modalidades (Discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema) de acuerdo al listado que adjunta; documento que es remitido por la Directora (e) de Bienestar Universitario a la Vicepresidenta Académica, a través de la Carta N° 038-2023-UN DAR/VPA-DBU, de fecha 03 de marzo de 2023; el cual a su vez es elevado por la Vicepresidenta Académica a la Presidencia de la Comisión Organizadora, mediante la Carta N° 078-2023-UN DAR/CO-VPA, de fecha 07 de marzo de 2023;

Que, mediante Memorando N° 222-2023-UN DAR/CO-P, de 07 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 055-2023-CO-UNDAR**

Organizadora la revisión y aprobación de los resultados de la convocatoria de BECA MATRÍCULA 2023-I;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 010-2023-CO-UNDAR, de fecha 10 de marzo de 2023, la revisión y aprobación de los resultados de la convocatoria de **BECA MATRÍCULA 2023-I**; los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **APROBAR** los resultados de la convocatoria de BECA MATRÍCULA 2023-I, conforme al anexo adjunto; asimismo, **disponer** que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones que corresponda;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR los resultados de la convocatoria de BECA MATRÍCULA 2023-I, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena-Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Versely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA MATRÍCULA 2023 - I

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE OTORGAMIENTO	DATOS DE ESTUDIANTES	CÓDIGO DE MATRÍCULA	TIPO DE BECA
Educación Musical y Artes.	Por Alto Rendimiento	Bernardo Falcon, Mozart Stalyn	2019110004	BECA COMPLETA
		Flores Puente Saúl	2021010047	BECA COMPLETA
		Trujillo Gomez Dayber	2021010054	BECA COMPLETA
		Mora Yong Jhonatan Gedalias	2019110012	BECA COMPLETA
		Castillo Ponce Sandro	2019110007	BECA COMPLETA
		Palomino Castillo William Ricardo	2021010052	BECA PARCIAL
		Jordan Maguñía Mario Joaquín	2019110010	BECA PARCIAL
		Caqui Aranguez, Jairsinho Ulises	2018150004	BECA PARCIAL
		Abal Huaroc Kleider Alberth	2013110033	BECA PARCIAL
		Trujillo Céspedes Anamaria Darline	2019110020	BECA COMPLETA
		Evangelista Ramos Luis Antonio	2017110026	BECA COMPLETA
		Jauni Baños Faustino	2017110030	BECA COMPLETA
		Palacios Caqui Alcántara Silverio	2018150009	BECA PARCIAL
		Bracales Berrospi José Luis	2018150003	BECA PARCIAL
Medrano Dañovetia, Nelvin Job	2011110035	BECA PARCIAL		
Estela Medrano Elvis Rene	2019110008	NO ACCEDE A BECA		
	Por otras modalidades			



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Lic. Nancy Gavy Rosales Carhuarica
DIRECCIÓN DE ASESORIA SOCIAL



PROGRAMA DE BECAS - UNNDAR 2023

	Cienfuegos Alejandro Krisman	2016110002	NO ACCEDE A BECA
	Tanta Espiritu Tonny	2019110019	NO ACCEDE A BECA
	Nuñez Arostegui José Bladimir	2016110012	NO ACCEDE A BECA
MÚSICA: INTÉRPRETE, PRODUCTOR Y DIRECTOR	Por Alto Rendimiento	2019110027	BECA COMPLETA
	Baldeón Figueroa, Luis Alexander	2018110017	BECA COMPLETA
	Blas Bravo Oscar Alejandro	2015110016	BECA PARCIAL
	DESIERTO	DESIERTO	BECA PARCIAL
	Por otras modalidades	2018150016	BECA COMPLETA
	Sinarahua Macedo Marco Antonio	2019110033	BECA COMPLETA
	Evangelista Ramos Cristhian André	2019110027	BECA PARCIAL

INDICACIONES

- Todos los estudiantes que han accedido a la BECA COMPLETA podrán realizar su matrícula de acuerdo al cronograma académico a través de la plataforma de Intranet de la UNNDAR, ya que serán habilitados para omitir el pago de matrícula.
- Todos los estudiantes que han accedido a la BECA PARCIAL deberán realizar el pago de S/. 75.00, con código 103 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en el Banco de la Nación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES**
[Firma]
**Lic. Marcy Galy Rosales Carruñeira
TRABAJADORA SOCIAL**